



**Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que incluya al Fideicomiso “Bachillerato general en sus modalidades no escolarizada y mixta” en las excepciones del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril por el que se extinguen los fideicomisos públicos.**

Quienes suscriben Ana Lilia Herrera Anzaldo, Martha Garay Cadena, Rene Juárez Cisneros, María Lucero Saldaña Pérez, Juan Francisco Espinoza Eguía, Juan Ortiz Guarneros, Margarita Flores Sánchez, Norma Guel Saldívar, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Claudia Pastor Badilla, Lourdes Erika Sánchez Martínez, Pedro Pablo Treviño Villarreal, Cruz Juvenal Roa, Ximena Puente de la Mora, Ma. Sara Rocha Medina, Ivonne Liliana Álvarez García, Enrique Ochoa Reza, Dulce María Sauri Riancho, Juan José Canul Pérez, Laura Barrera Fortoul, Frinné Azuara Yarzabal, Benito Medina Herrera, Héctor Yunes Landa, Fernando Donato de las Fuentes Hernández, María Ester Alonzo Morales, Cynthia Iliana López Castro, Ernesto Javier Nemer Alvarez, Eduardo Zarzosa Sánchez, Marcela Guillermina Velasco González, Brasil Alberto Acosta Peña, Pablo Guillermo Angulo Briceño, Fernando Galindo Favela, Soraya Pérez Munguía y Juan José Canul Pérez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea la presente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que incluya al Fideicomiso “Bachillerato general en sus modalidades no escolarizada y mixta” en las excepciones del**



**Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril por el que se extinguen los fideicomisos públicos, al tenor de las siguientes:**

### CONSIDERACIONES

Dentro de la Secretaría de Educación Pública son atendidos 621 mil 628 alumnas y alumnos en la modalidad de educación especial mientras que en la modalidad de educación no escolarizada son atendidos 344 mil 936. El pasado 2 de abril fue publicado un decreto en el Diario Oficial de la Federación<sup>1</sup> el cual ordena la eliminación de fideicomisos públicos que no cuentan con una estructura en la Administración Pública Federal.

Este Decreto Presidencial no solo mandata la extinción de diversos fideicomisos, sino que dejará desprotegidos a quienes han sido beneficiados a través del Fideicomiso “Bachillerato General en sus modalidades no escolarizada y mixta”, el cual atiende a los jóvenes con discapacidad o a jóvenes que no han podido concluir el nivel educativo a causa, por ejemplo, de que los lugares donde viven no tienen cobertura en dicho nivel.

Este fideicomiso contó en 2020 con una asignación de \$144.9 millones de pesos para el presente ejercicio fiscal 2020<sup>2</sup> y los programas que dependen de este fideicomiso son: **Preparatoria Abierta y Educación Media Superior a Distancia;** los **Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED)** y **Mi entorno Virtual de Aprendizaje (MIEVA – Preparatoria Abierta).**

De acuerdo con el manifiesto de la Red “La disCAPACIDAD nos une”, se señala que la desaparición de este fideicomiso afectaría a casi un millón de jóvenes con

<sup>1</sup> Diario Oficial de la Federación. Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5591085&fecha=02/04/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591085&fecha=02/04/2020)

<sup>2</sup> MORENO, Teresa y Ortiz, Alexis. Decreto dejaría sin escuela a 1 millón de jóvenes con discapacidad, El Universal, 2020, [En línea], Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/decreto-dejaria-sin-escuela-1-millon-de-jovenes-con-discapacidad>12/06/20, 13:20 hrs.



discapacidad o en condiciones de vulnerabilidad, 344 mil 936 jóvenes en la modalidad de educación no escolarizada y 621 mil 628 en la modalidad de educación especial<sup>3</sup>.

Hoy más que nunca, es necesario que el gobierno federal no retroceda en los derechos adquiridos y acciones afirmativas en favor de los grupos de población más vulnerables, derechos y asignación presupuestal que han sido respetados en la pluralidad, que se han logrado al paso de los años y de las administraciones, con el simple propósito de lograr la igualdad, el acceso a la educación y la no discriminación. Incluso la Subsecretaría de Educación Media Superior estableció que “la discapacidad es una condición, no un impedimento para que las personas continúen sus estudios y/o se capaciten para desempeñar un trabajo.”,<sup>4</sup> Sin embargo se eliminó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2020 el “Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa”, el cual contemplaba en el 2019 un presupuesto de \$1 mil 95 millones 123 mil 221 pesos,<sup>5</sup> destinado a personas con discapacidad.

Es obligado el respeto al mandato constitucional que se construyó desde la pluralidad y quedó establecido en la fracción II inciso f) del Artículo 3° de nuestra Carta Magna: “II. El criterio que orientará a esa educación se basará en resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además. f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán

---

<sup>3</sup> DNU pronunciamiento ante la desaparición del Fideicomiso para el Bachillerato General en sus modalidades no escolarizada y mixta. Disponible en: [https://drive.google.com/file/d/12uWTPjiRRtH\\_neW2wzb1z1\\_mo0SitW6D/view](https://drive.google.com/file/d/12uWTPjiRRtH_neW2wzb1z1_mo0SitW6D/view)

<sup>4</sup> Subsecretaría de Educación Media Superior. Para personas con discapacidad, Disponible en: [http://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/es\\_mx/sems/personas\\_discapacidad](http://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/es_mx/sems/personas_discapacidad)

<sup>5</sup> Cámara de Diputados. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef\\_2019/PEF\\_2019\\_abro.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2019/PEF_2019_abro.pdf)



*medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación”.*

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía “INEGI”, estableció que hay 7.2 millones de personas con discapacidad, los cuales representan el 6% de la población mexicana.<sup>6</sup> De acuerdo con el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en nuestro país no saben leer ni escribir 2 de cada 10 personas con discapacidad, asimismo solo 7 de cada 100 personas con discapacidad cuentan con estudios de educación superior.<sup>7</sup>

Cabe señalar que el pasado 17 de junio del presente año, se inscribió una Proposición con Punto de Acuerdo a cargo de la Diputada Martha Garay Cadena y acompañado por diversos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la cual se exhorta al Ejecutivo Federal a no retirar los recursos del Fideicomiso “Bachillerato General en sus modalidades no escolarizada y mixta”, coincidiendo en que la desaparición del fideicomiso, perjudicaría a todos aquellos estudiantes que se encuentran en la modalidad no escolarizada (los cuales en muchos casos no pueden cursar sus estudios por motivos de trabajo),<sup>8</sup> y en especial perjudicará a las personas con algún tipo de discapacidad, afectando la operación del Centro de Atención para Estudiantes con Discapacidad “CAED”, el cual cuenta con un presupuesto de \$65 millones 42 mil 42 pesos en el PEF 2020 y que se destina para realizar compras como computadoras, impresoras braille, gastos de operación de los CAED y apoyos económicos a asesores y asesoras de los CAED.<sup>9</sup>

<sup>6</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. “Estadísticas a propósito del día internacional de las personas con discapacidad (3 de diciembre)”, Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2015/discapacidad0.pdf>

<sup>7</sup> Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad. La educación y personas con discapacidad, Disponible en: <https://www.gob.mx/conadis/articulos/la-educacion-y-personas-con-discapacidad>

<sup>8</sup> *Idem.*

<sup>9</sup> Diario Oficial de la Federación. Acuerdo número 32/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPFEMS) para el ejercicio fiscal 2020, Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5583054&fecha=29/12/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583054&fecha=29/12/2019)



Antes del Decreto publicado por el Ejecutivo Federal, operaban más de 300 Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad ubicados en planteles federales como en la Dirección General del Bachillerato (DGB); la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECyTM); la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT); y la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI).<sup>10</sup> El personal de los Centros se encuentra conformado por 1 mil 515 asesores, sin embargo de acuerdo con diversas denuncias, se han despedido a más de 100 asesores.<sup>11</sup>

Cabe mencionar que los gastos de operación del programa **Preparatoria Abierta y Educación Media Superior a Distancia**; los **Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED)** y el programa **Mi entorno Virtual de Aprendizaje (MIEVA – Preparatoria Abierta)** que se incluyen en este Fideicomiso, se guían por las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados; además el CAED cuenta con una Contraloría Social la cual realiza el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones del Centro, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, sujetos a los lineamientos de la Secretaría de la Función Pública.<sup>12</sup>

Por otra parte, los profesores y profesoras de los programas y el centro que se incluyen en este fideicomiso han advertido que existen muy pocas opciones educativas para las personas con discapacidad y para quienes optan por una opción

---

<sup>10</sup> *Ídem.*

<sup>11</sup> ROMAN TRUJILLO, César. No al cierre de Centros Atención para Estudiantes con Discapacidad CAED, Change.org, 2019, [En línea], Disponible en: <https://www.change.org/p/emoctezumab-lopezobrador-sep-mx-no-al-cierre-de-centros-atenci%C3%B3n-para-estudiantes-con-discapacidad-caed> 12/06/20, 14:52 hrs.

<sup>12</sup> Diario Oficial de la Federación. Acuerdo número 32/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPFEMS) para el ejercicio fiscal 2020, Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5583054&fecha=29/12/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583054&fecha=29/12/2019)



que no es escolarizada pero que les permite continuar con el ejercicio de su derecho a la educación y que la notificación sobre la desaparición del Fideicomiso “Bachillerato General en sus modalidades no escolarizada y mixta” sería un golpe a la población que más necesita de atención e igualdad en el derecho educativo, por lo que resulta vital la operación de estos centros, para garantizar el acceso a la educación de los distintos sectores vulnerables y con un gran rezago educativo, adicional han denunciado en medios la falta de pago por sus servicios educativos.<sup>13</sup>

La comunidad internacional estableció en la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo” perteneciente de la Organización de las Naciones Unidas “ONU”<sup>14</sup>, establece en el artículo 24 la obligación de los Estados a reconocer el derecho de las personas con discapacidad a la educación, asó como a desarrollar plenamente su potencial humano, la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad.

Por otra parte, el Comité de Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas, realizó la siguiente recomendación al Estado mexicano, el cual está obligado a: *“reconocer en su legislación y políticas un sistema de educación inclusiva en todos los niveles de la educación” “y el desarrollo de ajustes razonables con recursos presupuestales suficientes”; “adoptar medidas para asegurar la escolarización de todos los niños y niñas con discapacidad, prestando atención a los niños y niñas con discapacidad intelectual y psicosocial, sordociegos y de indígenas”; “implementar con urgencia la accesibilidad de los centros educativos y de todos los materiales didácticos y asegurar su uso desde el inicio del curso académico, incluyendo el braille y lengua a señas.”*<sup>15</sup>

<sup>13</sup> MORENO, Teresa y Ortiz, Alexis. *Op. cit.*

<sup>14</sup> Organización de las Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo, Disponible en: <https://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>

<sup>15</sup> Observaciones finales sobre el informe inicial de México. UN. Disponible en: <http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPRiCAqhKb7yhsK4iNFvKWCCGr4TiTUdbhp1hRBVKZKZHILwRNIRdjmM5HXIP6Xo1vlipxOztb9bY%2FK7hzSTk5pSRirqwibOSZO3Djb2Fe2nSSsNQMYdzwp>



Es necesario recordar que el establecimiento de programas que permitan la educación a distancia y preparatoria abierta como parte del sistema de enseñanza, fue para satisfacer la demanda en la educación media superior, especialmente en áreas poco pobladas o de difícil acceso y ofrecer una oportunidad de aprendizaje a todas y todos los mexicanos, adicional funcionan como medios de apoyo de continuidad de la educación, por ejemplo, el programa mi entorno virtual de aprendizaje permite obtener asesorías, materiales de apoyo, libros digitales y guías de estudio que permiten continuar con el proceso de aprendizaje.

Por lo anterior es necesario que esta Comisión Permanente avale garantizar el desarrollo educativo de las y los alumnos, exhortando a la permanencia del fideicomiso “Bachillerato general en sus modalidades no escolarizada y mixta”, a fin de que se considere en los casos de excepción del decreto por el que se ordena la extinción de fideicomisos públicos,<sup>16</sup> garantizándole certeza y certidumbre a todas las personas que son beneficiadas por el fideicomiso, para que puedan desarrollar sus potencialidades y aprovecharlas para conseguir una mejor calidad de vida.<sup>17</sup>

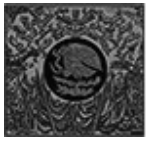
A pesar de la presente crisis económica, hay programas fundamentales para la educación especial, como el CAED, y la educación a distancia que no pueden reemplazarse, pero sí fortalecerse. Hagámoslo en beneficio de quienes lo necesitan, incluyendo a las y los maestros que participan en esta modalidad educativa, garantizando su permanencia laboral.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con el siguiente:

---

<sup>16</sup> Eje Central. Eliminar fideicomisos pone en riesgo la educación especial, 2020, [En línea], Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/decreto-dejaria-sin-escuela-1-millon-de-jovenes-con-discapacidad,15/06/20>, 11:22 hrs.

<sup>17</sup> Subsecretaría de Educación Media Superior. Para personas con discapacidad. *Op. cit.*



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Ana Lilia Herrera Anzaldo  
DIPUTADA FEDERAL



## **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que incluya al Fideicomiso “Bachillerato general en sus modalidades no escolarizada y mixta” en las excepciones del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril por el que se extinguen los fideicomisos públicos, con la finalidad de brindar certeza y certidumbre a la población beneficiaria y garantizar su derecho de acceso a una educación pública gratuita y obligatoria.

**Segundo.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que haga de conocimiento a la ciudadanía y a esta Soberanía, la población que en ejercicio de su derecho a la educación incluyente, ha sido beneficiada a partir de los programas Preparatoria Abierta y Educación Media Superior a Distancia; los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED) y Mi entorno Virtual de Aprendizaje (MIEVA – Preparatoria Abierta) así como las acciones que la Secretaría ha establecido para su fortalecimiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de julio de 2020.

**Ana Lilia Herrera Anzaldo**

Diputada Federal

**Martha Garay Cadena**

Diputada Federal

**Rene Juárez Cisneros**

Diputado Federal





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**Ana Lilia Herrera Anzaldo**  
DIPUTADA FEDERAL



**María Lucero Saldaña Pérez**  
Diputada Federal

**Juan Francisco Espinoza Eguia**  
Diputado Federal

**Juan Ortiz Guarneros**  
Diputado Federal

**Margarita Flores Sánchez**  
Diputada Federal

**Norma Guel Saldívar**  
Diputada Federal

**Mariana Rodríguez Mier y Terán**  
Diputada Federal

**Claudia Pastor Badilla**  
Diputada Federal

**Lourdes Erika Sánchez Martínez**  
Diputada Federal

**Pedro Pablo Treviño Villarreal**  
Diputado Federal



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**Ana Lilia Herrera Anzaldo**  
DIPUTADA FEDERAL



**Cruz Juvenal Roa**  
Diputado Federal

**Ximena Puente de la Mora**  
Diputada Federal

**Ma. Sara Rocha Medina**  
Diputada Federal

**Ivonne Liliana Álvarez García**  
Diputada Federal

**Enrique Ochoa Reza**  
Diputado Federal

**Dulce María Sauri Riancho**  
Diputada Federal

**Juan José Canul Pérez**  
Diputado Federal

**Laura Barrera Fortoul**  
Diputada Federal

**Frinné Azuara Yarzabal**  
Diputada Federal



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**Ana Lilia Herrera Anzaldo**  
DIPUTADA FEDERAL



**Benito Medina Herrera**

Diputado Federal

**Héctor Yunes Landa**

Diputado Federal

**Fernando Donato de las Fuentes Hernández**

Diputado Federal

**María Ester Alonzo Morales**

Diputada Federal

**Cynthia Iliana López Castro**

Diputada Federal

**Ernesto Javier Nemer Alvarez**

Diputado Federal

**Eduardo Zarzosa Sánchez**

Diputado Federal

**Marcela Guillermina Velasco González**

Diputada Federal

**Brasil Alberto Acosta Peña**

Diputado Federal



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Ana Lilia Herrera Anzaldo  
DIPUTADA FEDERAL



**Pablo Guillermo Angulo Briceño**

Diputado Federal

**Fernando Galindo Favela**

Diputado Federal

**Soraya Pérez Munguía**

Diputada Federal

**Juan José Canul Pérez**

Diputado Federal